

SECRETARIA

GENERAL

N. 5.131/95

23/78661

Montevideo, 26 de diciembre de 1995.

VISTO: la actividad docente que lleva a cabo el Instituto de Estudios Municipales, tendiente a la capacitación de los funcionarios municipales;

RESULTANDO: 1o.) que la misma requiere la existencia de un plantel docente con preparación técnica adecuada para dar satisfacción a las necesidades de formación y perfeccionamiento que se detectan en la Administración Municipal;

2o.) que se han constatado numerosas dificultades en el pago efectivo de las horas docentes, transcurriendo un extenso lapso entre la fecha del dictado de los cursos y la de la retribución al plantel docente;

CONSIDERANDO: que teniendo en cuenta lo expuesto, se estima conveniente reglamentar el procedimiento del pago de las horas docentes, en los cursos que se realizan en el Instituto de Estudios Municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1o.- Disponer que el Instituto de Estudios Municipales retribuirá a los docentes que colaboren en las actividades de capacitación que realiza, de acuerdo al procedimiento que se describe.-
- 2o.- Antes del dictado de cada curso, el Instituto de Estudios Municipales enviará nota a la Secretaría General informando sobre la actividad docente a realizar, fechas y horarios previstos, total de horas-clase que insumirá, valor de la hora-docente a aplicar, y costo total de la actividad. En ningún caso la asignación de horas a cada docente

- 30.- La División Ejecución Presupuestal efectuará la imputación correspondiente.-
- 40.- La Secretaría General dictará resolución autorizando dicho pago.-
- 50.- Finalizado el curso, el Instituto de Estudios Municipales comunicará al Servicio de Liquidación de Haberes, el nombre, cédula de identidad y cantidad de horas-clase desempeñadas por cada docente.-
- 60.- Disponer que, con la información referida en el numeral anterior, el precitado Servicio incluirá en la liquidación de haberes siguiente las horas-docentes a pagar.-
- 70.- Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Recursos Humanos y Materiales, a la Unidad de Auditoría de Personal, a la Contaduría General, al Servicio de Liquidación de Haberes y pase al Instituto de Estudios Municipales a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-